



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/BIH/CO/1  
24 de enero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
35º período de sesiones  
7 a 25 de noviembre de 2005

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS  
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS  
ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO**

**BOSNIA Y HERZEGOVINA**

**Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial de Bosnia y Herzegovina sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.65) en sus sesiones 41ª a 43ª, celebradas los días 14 y 15 de noviembre de 2005 (E/C.12/2005/SR.41 a 43) y, en su 58ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2005, aprobó las siguientes observaciones finales.

**A. Introducción**

2. El Comité celebra que Bosnia y Herzegovina haya presentado su informe inicial, en general elaborado de conformidad con las directrices del Comité, así como las respuestas presentadas por escrito a su lista de cuestiones. En especial, celebra la franqueza con que, en ambos documentos, se abordan los problemas a los que se enfrenta el Estado Parte para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración del informe.

3. El Comité celebra también el diálogo franco y constructivo que mantuvo con la delegación del Estado Parte.

### **B. Aspectos positivos**

4. El Comité observa con reconocimiento que en 2003 el Estado Parte promulgó la Ley de protección de las minorías nacionales, que reconoce a las 17 minorías nacionales existentes en Bosnia y Herzegovina, y la Ley sobre la igualdad de género, que comprende, entre otras cosas, una definición cabal de la violencia por motivos de género, y establece un Organismo para la Igualdad de Género a nivel estatal.

5. El Comité observa con satisfacción que los tribunales competentes del Estado Parte, así como la Comisión de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina, han resuelto la mayoría de las causas relativas a la devolución de los bienes perdidos durante el conflicto armado a sus propietarios originales.

6. El Comité observa con reconocimiento que se da prioridad a las estrategias sanitarias de prevención a nivel de las Entidades y los cantones, por ejemplo mediante la formación de médicos de cabecera para que puedan tener un papel preponderante en la atención primaria de la salud y el asesoramiento de los pacientes sobre los riesgos para la salud.

### **C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto**

7. El Comité recuerda que Bosnia y Herzegovina sufre todavía los efectos del conflicto armado (1992-1995), que menoscaban la capacidad del Estado Parte para dar efecto a los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto.

8. El Comité observa que el marco institucional de Bosnia y Herzegovina impuesto por el Acuerdo de Paz de Dayton, que divide el Estado Parte en dos Entidades (la Federación de Bosnia y Herzegovina descentralizada compuesta de diez cantones y la centralizada República Srpska) y un distrito (el Distrito de Brcko), confiere al Gobierno del Estado limitadas responsabilidades y autoridad a nivel estatal, en especial en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, y crea una estructura administrativa compleja que a menudo da lugar a una falta de coherencia entre las leyes y las políticas relativas al igual disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por la población de las dos Entidades, los cantones de la Federación y los municipios dentro de una misma Entidad o de Entidades diferentes, y a su inaplicación.

9. El Comité también toma nota de que siguen existiendo minas terrestres y otros explosivos remanentes de la guerra en el territorio del Estado Parte, que, en muchos casos, impiden el regreso seguro de los repatriados a sus hogares y a sus tierras de cultivo.

### **D. Principales motivos de preocupación**

10. El Comité expresa su preocupación por la falta de independencia de la Oficina del *Ombudsman* del Estado, que está encabezada por personas nombradas por motivos políticos, representantes de los tres pueblos constitutivos del Estado Parte, y que carece de un enfoque común del Estado respecto de los derechos humanos.

11. El Comité lamenta que no exista jurisprudencia sobre la aplicación del Pacto por los tribunales de Bosnia y Herzegovina.
12. El Comité expresa su profunda preocupación por el hecho de que suele negarse a los repatriados, en especial los que pertenecen a minorías étnicas, el acceso a la atención de la salud, a la enseñanza para sus hijos y a otros derechos económicos, sociales y culturales, lo que impide su regreso sostenible a sus comunidades.
13. El Comité observa con preocupación que la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género de 2003 se ve obstaculizada por el hecho de que la mayoría de las leyes no se han puesto en conformidad con ésta, y que el Organismo para la Igualdad de Género establecido por la ley carece de los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo su mandato.
14. El Comité está profundamente preocupado por la alta tasa de desempleo, en particular entre los jóvenes, las mujeres, especialmente las que son cabeza de familia, y grupos desfavorecidos y marginados como las personas con discapacidad, los romaníes y miembros de otras minorías étnicas. Al Comité también le preocupa que más de una tercera parte de la fuerza de trabajo esté empleada en el sector no estructurado de Bosnia y Herzegovina.
15. El Comité observa con profunda preocupación que, tras las privatizaciones, a menudo los empleadores no respetan las obligaciones contractuales que los ligan a los empleados, despidiéndolos arbitrariamente o dejando de pagar puntualmente sus sueldos o sus aportaciones a la seguridad social. A este respecto, el Comité expresa también el temor de que las dependencias de inspección del trabajo del Estado Parte no cuenten con personal ni recursos suficientes para combatir eficazmente las violaciones de los derechos de los trabajadores.
16. El Comité expresa su preocupación porque las personas que trabajan en el sector no estructurado ven suspendida su inscripción en las oficinas de empleo durante 12 meses.
17. El Comité está profundamente preocupado por la falta de financiación y de personal calificado en los centros de bienestar social encargados de la protección social de los niños que no están al cuidado de sus padres, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidad y las víctimas de la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, entre otros.
18. El Comité observa con profunda preocupación la enorme disparidad que existe entre el volumen considerable del presupuesto destinado a financiar las pensiones de los militares víctimas de la guerra y los recursos comparativamente bajos que se asignan a la protección social, que se refleja en el hecho de que, conforme a la Ley de enmienda de la Ley de protección social, civiles víctimas de la guerra y familias con hijos de la Federación de Bosnia y Herzegovina, los civiles víctimas de la guerra sólo recibirán el 20% de las pensiones abonadas a los militares víctimas de la guerra.
19. El Comité está profundamente preocupado porque no existe una estrategia coherente para dar apoyo a las víctimas de la violencia sexual sufrida durante el conflicto armado de 1992-1995, y porque las leyes de las Entidades relativas a los civiles víctimas de la guerra no tienen en cuenta las cuestiones de género y no ofrecen una protección social adecuada a las víctimas de la violencia sexual.

20. Al Comité le preocupa que la ausencia de un acuerdo entre las Entidades acerca de los derechos en materia de pensiones y el hecho de que dichas Entidades no hayan aplicado el actual acuerdo sobre el seguro médico impida que muchos repatriados que se desplazan de una Entidad a la otra disfruten del acceso a las pensiones y a los servicios de atención de la salud.

21. El Comité observa con preocupación que, a pesar de la inclusión de disposiciones específicas sobre el delito de violencia en el hogar en la Ley sobre la igualdad de género y en los códigos penales de la República Sprska, la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Distrito Brcko, las distintas leyes de las Entidades no se han puesto en conformidad con la citada Ley del Estado. Al Comité le preocupa asimismo que los casos de violencia en el hogar rara vez se denuncien y a menudo la policía no los investigue suficientemente, y que los servicios de atención de la salud sean insuficientes para prestar apoyo a las mujeres víctimas de la violencia en el hogar y no ofrezcan ningún tipo de programa de tratamiento.

22. A pesar de los progresos alcanzados por el Estado Parte en la lucha contra la trata de personas, como el nombramiento de un Coordinador Estatal y de un grupo interministerial contra la trata o la reciente aprobación por el Consejo de Ministros de un Plan de Acción Estatal (2005-2007), un Plan Operacional y un Plan de Acción contra la trata de niños, al Comité le preocupa que siga faltando personal médico y psicológico calificado con suficientes conocimientos sobre las necesidades de las víctimas de la trata. También preocupa al Comité la falta de datos fiables sobre el número de personas víctimas de la trata.

23. Al Comité le preocupa profundamente el alcance de la pobreza en el Estado Parte, especialmente en las zonas rurales y entre determinados grupos e individuos, a saber, los desplazados internos, los retornados que son miembros de minorías, las familias monoparentales, las víctimas de violencia sexual sufrida durante el conflicto armado, los niños privados de la atención de sus padres, los ancianos, los pensionistas, los discapacitados, los romaníes y los miembros de otras minorías étnicas, cuyas necesidades específicas no se abordan de manera suficiente en la Estrategia de Desarrollo a mediano plazo para 2004-2007.

24. Al Comité le preocupa la falta de una ley estatal y una estrategia nacional en materia de vivienda a fin de atender las necesidades de la población en esta esfera. También le preocupa la falta de viviendas sociales, especialmente para los grupos de bajos ingresos y los desfavorecidos y marginados.

25. El Comité observa con profunda preocupación que muchos de los asentamientos informales en los que vivían los romaníes antes del conflicto armado se han destruido sin que se les haya ofrecido un alojamiento alternativo adecuado o una indemnización, y que muchos romaníes no pueden reivindicar sus asentamientos por la falta de seguridad en la tenencia de sus propiedades. Al Comité también le preocupa profundamente el elevado número de inquilinos anteriores al conflicto armado que han sido desalojados de sus viviendas sin que se les haya ofrecido un alojamiento alternativo adecuado o una indemnización.

26. El Comité lamenta el elevado número de víctimas, sobre todo niños, de las minas antipersonal desde el final del conflicto armado.

27. Al Comité le preocupa la falta de acceso al agua potable en algunas partes de la República Srpska, la baja calidad del agua, que afecta a muchos hogares, y el control insuficiente de dicha calidad.
28. Al Comité le preocupa profundamente la práctica de las "dos escuelas bajo el mismo techo", por la que los locales se dividen o se usan a distintas horas para impartir programas diferentes a niños de distintos grupos étnicos, así como la tendencia que existe en algunos cantones a construir escuelas para cada grupo étnico.
29. El Comité expresa gran preocupación por el hecho de que un 80% de los niños romaníes no asiste a la escuela.

### **E. Sugerencias y recomendaciones**

30. El Comité recomienda al Estado Parte que garantice la independencia y la imparcialidad de la Oficina del *Ombudsman* del Estado, y que adopte un enfoque común respecto de los derechos humanos.
31. El Comité insta al Estado Parte a garantizar que los derechos del Pacto puedan invocarse en los tribunales nacionales y señala a su atención la Observación general N° 9 sobre la aplicación interna del Pacto, y lo invita a incluir, en su segundo informe periódico, información relativa a la jurisprudencia sobre la aplicación del Pacto.
32. El Comité exhorta al Estado Parte a redoblar sus esfuerzos para garantizar el regreso sostenible de los repatriados a sus comunidades de origen velando por el igual disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto, especialmente en las esferas de la protección social, la atención de la salud y la educación.
33. El Comité pide al Estado Parte que incluya información estadística actualizada, desglosada por edad, grupo étnico, situación social y toda otra condición pertinente, sobre la representación de la mujer en el empleo en los sectores público y privado, y sobre el sueldo que la mujer percibe en comparación con el que percibe el hombre por igual trabajo.
34. El Comité recomienda al Estado Parte que enmiende la legislación vigente para que refleje de manera adecuada la Ley sobre la igualdad de género de 2003, y que aumente los recursos del Organismo para la Igualdad de Género a fin de que pueda vigilar y combatir eficazmente la discriminación por motivos de sexo, especialmente en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales.
35. El Comité insta al Estado Parte a redoblar sus esfuerzos para combatir el desempleo mediante programas con objetivos concretos, como los encaminados a reducir el desempleo entre los jóvenes y las mujeres, en particular las que son cabeza de familia, y entre los grupos desfavorecidos y marginados.
36. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas eficaces a fin de garantizar que los empleadores respeten sus obligaciones contractuales para con sus empleados, evitando despedirlos arbitrariamente o pagando puntualmente su sueldo y su aportación a la seguridad social. El Comité recomienda además que las dependencias de inspección del trabajo estén

dotadas de personal y recursos suficientes para luchar eficazmente contra las violaciones de los derechos de los trabajadores.

37. El Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas para revocar la sanción impuesta a las personas que trabajan en el sector no estructurado, a saber, la suspensión de la inscripción en las oficinas de empleo durante 12 meses.

38. El Comité insta al Estado Parte a garantizar que a los centros de bienestar social se les asignen fondos suficientes con cargo a los recursos generales de las Entidades, los cantones y los municipios, y que se aumente el número de asistentes sociales, psicólogos y otros trabajadores calificados en esos centros a fin de atender mejor las necesidades concretas de los niños privados de la atención de sus padres, las mujeres que son cabeza de familia, los discapacitados y las víctimas de la trata de seres humanos, en particular las mujeres y los niños.

39. El Comité insta al Estado Parte a velar por que los fondos existentes se asignen más equitativamente a la protección social de los civiles víctimas de la guerra, con miras a reducir la diferencia entre los presupuestos destinados a los civiles y a los militares víctimas de la guerra, entre otras cosas.

40. El Comité insta al Estado Parte a promover la adopción del proyecto de Ley de enmienda de la Ley de protección social, civiles víctimas de la guerra y familias con hijos, que se tramita actualmente en el Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina. En la ley se dispone que el presupuesto para la protección social de los civiles víctimas de la guerra y de las personas con discapacidades no relacionadas con el conflicto armado se traslade de los cantones a la Federación, a fin de eliminar las desigualdades resultantes de la disparidad de fondos disponibles en los cantones. También pide al Estado Parte que vele por que las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina amplíen este traslado presupuestario a otras categorías de beneficiarios de la protección social.

41. El Comité recomienda al Estado Parte que vele por que las víctimas de los actos de violencia sexual cometidos durante el conflicto armado de 1992-1995 obtengan la condición de civiles víctimas de la guerra, defina y aplique una estrategia coherente a nivel del Estado para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas de la violencia sexual y sus familiares y asegure la participación de las víctimas de la violencia sexual en los procesos de adopción de las decisiones que las afectan.

42. El Comité pide al Estado Parte que promueva la adopción de un acuerdo entre las Entidades acerca de los derechos relacionados con las pensiones y que garantice la aplicación del acuerdo entre las Entidades sobre el seguro médico con miras a garantizar el acceso de los repatriados que se desplazan de una Entidad a la otra a las pensiones y a los servicios de atención de la salud.

43. El Comité insta al Estado Parte a garantizar la armonización de las disposiciones penales de las Entidades y del Distrito de Brcko en lo que respecta a los delitos de violencia en el hogar con la Ley sobre la igualdad de género del Estado, así como su aplicación por los jueces, fiscales y policías. El Comité recomienda asimismo al Estado Parte que adopte medidas para sensibilizar a los agentes del orden y al público en general sobre las causas, el carácter delictivo y las necesidades específicas de las víctimas de los actos de violencia en el hogar.

44. El Comité recomienda al Estado Parte que imparta capacitación al personal médico y psicológico de los centros de bienestar social acerca de las necesidades específicas de las víctimas de la trata y que intensifique sus esfuerzos para establecer un mecanismo eficaz para la reunión de datos sobre la lucha contra la trata, y también le pide que en su próximo informe periódico incluya información actualizada sobre el número de casos en que se presentó una acusación contra los traficantes y los agentes de policía implicados en la trata, así como sobre las condenas impuestas.
45. El Comité insta al Estado Parte a que, al tratar el problema de la pobreza, vele con carácter prioritario por que se preste una asistencia social adecuada a las personas que viven bajo el umbral de la pobreza, por que los efectos de toda ley y política sobre los derechos económicos, sociales y culturales de dichas personas y grupos se evalúen sobre la base de datos periódicamente actualizados y desglosados por género, edad, origen étnico, posición social y otros criterios pertinentes y por que a tal efecto se establezcan mecanismos de vigilancia eficaces. A este respecto, remite al Estado Parte a la declaración aprobada por el Comité el 4 de mayo de 2001 sobre la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
46. El Comité recomienda al Estado Parte que apruebe, a nivel estatal, una ley y una estrategia nacional en materia de vivienda para atender las necesidades de la población a este respecto. El Comité recomienda asimismo al Estado Parte que asigne recursos suficientes para la provisión de viviendas sociales, especialmente para los grupos de bajos ingresos y los desfavorecidos y marginados.
47. El Comité insta al Estado Parte a garantizar el derecho de los romaníes a recuperar los bienes que poseían antes del conflicto armado, a garantizar la seguridad de la tenencia a los ocupantes de los asentamientos romaníes y a velar por que se proporcionen viviendas alternativas adecuadas o una indemnización a los romaníes y a los inquilinos anteriores al conflicto armado que fueron desalojados de sus asentamientos y hogares, de conformidad con la Observación general N° 7 del Comité.
48. El Comité exhorta al Estado Parte a que prosiga sus esfuerzos y procure una mayor asistencia internacional para la remoción de minas antipersonal en todo su territorio.
49. El Comité recuerda al Estado Parte su obligación de garantizar el acceso al agua potable en cada hogar o en las proximidades. Lo invita a determinar indicadores desglosados e indicadores de referencia nacionales apropiados en relación con el derecho al agua, de conformidad con la Observación general N° 15 del Comité sobre el derecho al agua, así como a comunicarle en su próximo informe cómo evoluciona el proceso de determinación de tales indicadores.
50. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que cese la práctica de las "dos escuelas bajo el mismo techo", así como la construcción de escuelas separadas para los niños de distintos grupos étnicos. El Comité recomienda al Estado Parte que unifique el programa de estudios e imparta un único programa a todos los centros, independientemente del origen étnico, y pide que le informe sobre todas las medidas adoptadas a este respecto en su próximo informe periódico.
51. El Comité alienta al Estado Parte a promover la igualdad de acceso de los niños romaníes a la enseñanza primaria, secundaria y postsecundaria, por ejemplo mediante la concesión de becas

y el reembolso de los gastos de libros de texto y desplazamiento para asistir a la escuela, y que supervise estrechamente la asistencia a la escuela por parte de esos niños.

52. El Comité pide al Estado Parte que difunda ampliamente las presentes observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, y que en su próximo informe periódico le comunique todas las medidas que haya adoptado para ponerlas en práctica. También alienta al Estado Parte a que integre a las organizaciones no gubernamentales y demás sectores de la sociedad civil en el proceso de debate nacional previo a la presentación de su próximo informe periódico.

53. Por último, el Comité pide al Estado Parte que presente su segundo informe periódico a más tardar el 30 de junio de 2010.

-----